



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N°103 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 05900, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1572-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 19 de diciembre de 2019, remitido por el Lic. Bladimir Cesar López Leyva, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 066-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 05 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 167-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 84-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 94-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 13 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Nelly Yanett Escurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 66 -2020-GRJ/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 05900, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata los servicios profesionales a nombre de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el servicio PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA DESEMPEÑARSE

ORAF	
DOC. N°	4071649
EXP. N°	2733879



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



COMO PSICOLOGO EN INSTITUCION EDUCATIVA "JORGE BASADRE" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "PSICOLOGO POR COLEGIO", por el monto de S/. 4,040.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1572-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 18 de diciembre de 2019, remitido por el Lic. Bladimir Cesar López Leyva, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el servicio especializado en Psicología para el programa Psicólogos por colegio de la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de oportunidades a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5900-2019, por el monto de S/. 4,040.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 066-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 05 de febrero de 2019, remitido por el Lic. Bladimir Cesar López Leyva, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el servicio especializado en Psicología para el programa Psicólogos por colegio de la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de oportunidades a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5900-2019, por el monto de S/. 4,040.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 167-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2020, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, a través del cual opina sobre la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de reconocimiento de deuda del Programa PSICOLOGOS POR COLEGIO, a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, para lo cual adjunta la Certificación presupuestal Nota N° 519, con cargo a la Meta presupuestal N° 0147, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 34,040.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 084-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 005900-2019, respecto al único entregable.

Contando con el Reporte N° 94-2020-GRJ/GRDE/SGDSIO, de fecha 13 de febrero 2020, suscrito por la CPC. Nelly Yanett Ecurra Dávila, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite la **AUTORIZACION DE PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por los servicios realizados del plan de trabajo de **PSICOLOGOS POR COLEGIO**.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Reporte N° 66-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5937-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el monto de S/. 4,040.00 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el servicio especializado en Psicología para el programa **PSICOLOGOS POR COLEGIO** de la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de oportunidades a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5900-2019, por el monto de S/. 4,040.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **MALDONADO ARANA FIORELA ANDREA**, por el servicio especializado en Psicología para el programa **PSICOLOGOS POR COLEGIO** de la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de oportunidades a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5900-2019, por el monto de S/. 4,040.00 (Cuatro Mil Cuarenta con 00/100 Soles) siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0147
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7.11.99
MONTO	: S/ 4,040.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL